MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 539629

DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN ESTRUCTURAL DEL MURO NORTE DE LA EXPLANADA DEL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE SU ENTORNO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del presente servicio pretende controlar la buena ejecución de las obras, así como que se lleven a cabo los trabajos de coordinación de seguridad y salud de dichas obras.

No se dispone en la actualidad de recursos propios que garanticen el desarrollo del citado trabajo, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación de servicio externo. La ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que la Agencia no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica la no división en LOTES del contrato ya que el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 26.620,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 22.000,00 € y partida de IVA aplicable 4.620,00 €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 26.400,00 €, IVA excluido, porque incluye los honorarios máximos (4.400,00 €) a percibir en el supuesto de modificación del contrato de obras (estimación del 20% del presupuesto del contrato) de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un contrato complementario, el plazo se encuentra vinculado a la de la obra principal al que ha de añadirse la duración del plazo de doce meses de garantía de esta, estimándose el comienzo de ejecución de los trabajos en diciembre de 2025.

No se incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la obligación de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud de usar para los desplazamientos a la zona de obras un vehículo que cuente con DISTINTIVO AMBIENTAL DE LA DGT en alguna de las siguientes categorías: Cero emisiones, ECO, o C.

Teniendo en cuenta la tipología de la obra, además de a la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se añade la exigencia de dedicación de los siguientes medios personales para la ejecución del contrato:

DIRECCIÓN DE OBRA:

- Titulación: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

- Experiencia en ejecución de trabajos de:
    - Mínimo 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o Dirección de Obras de obra marítima portuaria con un importe mínimo de 100.000 € cuya clasificación exigible fuera Grupo F “Marítimas” Subgrupo 7 “Obras marítimas sin cualificación específica”. Se admitirán trabajos de Asistencia Técnica a la Dirección de Obras.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado, y evaluable mediante juicio de valor, se ha considerado la presentación de una MEMORIA en la que se valorará:

- CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Asimismo se ha incluido como criterio de adjudicación evaluable de forma automática el SUMINISTRO A LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MODELO DIGITAL “AS BUILT” EN FORMATO IFC, y COMPROMISO DE ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
El Director de Puertos Autonómicos
Fdo.: Onofre Sánchez Castaño